

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 75 pesetas Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	--

Número 271

Jueves 4 de diciembre de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

Examinado el expediente incoado a instancia de Hijo de Jorge Martín, solicitando autorización para establecer dos líneas de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que derivándose desde la existente de circunvalación del pueblo de Alaejos, llegue hasta los pagos de «El Castaño» y «El Doncel», con destino a riego de terrenos pidiendo al mismo tiempo la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los terrenos de dominio público y sobre los predios de los particulares afectados por la línea.

Resultando: Que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, y por la Alcaldía de Alaejos se han hecho las notificaciones legales a los propietarios de los predios, sobre los cuales se solicita la imposición de la servidumbre.

Resultando: Que durante el período de información pública, fué presentada una reclamación escrita por don Aniano Alonso Buenaposada, oponiéndose al paso de la línea por su finca, señalada con el número 11 del plano parcelario número 2, fundándose en las razones que expone en su escrito.

Resultando: Que el ingeniero en quien delegó esta Jefatura, para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, bajo las condiciones que estipula en su dictamen.

Resultando: Que la Comisión Provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura

de Industria han informado también favorablemente al expediente.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario y siendo favorables los informes recaídos no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose por otra parte justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando: Que no teniendo fundamento legal la reclamación presentada por don Aniano Alonso Buenaposada, cómo lo demuestra en su informe el ingeniero encargado de esta Jefatura, ya que siendo la longitud del trazado que cruza la línea, objeto de la reclamación, de 41,40 metros y la posible desviación por los linderos mide 65,00 metros, por lo que resulta un aumento de longitud mayor del 10 por 100 establecido en la Ley de 23 de marzo de 1900, fijado para las fincas no cercadas, por lo tanto se desestima la reclamación citada y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los terrenos de dominio público, como sobre los de los particulares afectados por las líneas que se solicitan, servidumbre esta última, que se habrá de imponer con arreglo a la Ley de 23 de marzo de 1900 y al Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente.

Vistos los artículos pertinentes al caso de la referida Ley y del Reglamento antes citado.

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la ley de 30 de mayo de 1932 y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de las líneas de referencia y otorgar la servidumbre solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a Hijo de Jorge

Martín, para establecer dos líneas de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que derivándose desde la existente de circunvalación del pueblo de Alaejos llegue hasta los pagos «El Castaño» y «El Doncel», con destino a riego de terrenos.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado que lleva fecha de febrero de 1949, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el reglamento de Instalaciones Eléctricas, que deberá ser sometida a la aprobación del ilustrísimo señor ingeniero jefe de Obras Públicas y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen, serán de cuenta del concesionario.

Tercera. Las obras deberán empezar en el plazo de dos meses, a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Cuarta. La fianza que se habrá de depositar será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Quinta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos cuyos propietarios fueron debidamente notificados y que aparecen en la relación publicada en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia de Valladolid del día 1 de julio de 1949, siempre que no estén comprendidos en las excepciones prescritas por la Ley de 23 de marzo de 1900, debiendo ajustarse su aplicación a lo prevenido en los artículos 24 y 25 del Reglamento.

Sexta. Si por causa de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia y el Municipio la modificación de la línea en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Séptima. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Octava. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el real decreto de Reformas Sociales de 20 de junio de 1902, la ley de Protección a la Industria Nacional, el reglamento de Instalaciones Eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Novena. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario, y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el reglamento del servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Décima. El concesionario presentará dentro de treinta días, a contar de esta fecha, una póliza de 157,50 pesetas, para reintegro de esta concesión, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 84 de la ley del Timbre y la carta de pago de haber satisfecho el impuesto de Derechos Reales por una cantidad de 79.864,50 pesetas a título del presupuesto general.

Duodécima. El cumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden o de las que se deriven, dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del reglamento.

Valladolid, 12 de julio de 1952.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

2.252—2.195

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Encinas de Esgueva

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito número 2, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público en esta Secretaría, por quince días hábiles, a fin de que puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Lo que se publica para general conocimiento conforme dispone el artículo 664 de la ley de Régimen Local.

Encinas, 24 de noviembre de 1952.—El alcalde, S. Esteban Cabezón.

4.043—2.196

Encinas de Esgueva

El día 21 del próximo mes de diciembre a las diez horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta para arrendamiento del terreno carnero de este Ayuntamiento.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Encinas de Esgueva, 24 de noviembre de 1952.—El alcalde, S. Esteban.

4.110—2.197

Fresno el Viejo

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por el plazo de quince días el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, a los efectos de lo prevenido en los artículos 655 y 656 de la vigente ley de Régimen Local.

Fresno el Viejo, 26 de noviembre de 1952.—El alcalde, L. Sergio Rodríguez.

4.065—2.198

Geria

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 656 de la ley de Régimen Local.

Geria, 25 de noviembre de 1952.—El alcalde, Donato Olmedo.

4.001—2.199

Viloria del Henar

El día 15 de diciembre próximo a las trece horas, tendrá lugar en estas Casas Capitulares, la primera subasta para el aprovechamiento de 334 pinos que cubican 81.002 metros cúbicos de madera, 57.113 de leña gruesa y 38.637 de ramaje, del monte «Selladores y Nava» de estos propios, bajo el tipo de tasación de 34.990,99 pesetas, con sujeción a los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que constan en el expediente a disposición del público

en la Secretaría, siendo requisito estar en posesión del certificado de la clase A, B, o C. y de hoja de compras con margen suficiente, depositar en arcas 1.749,55 pesetas, redactar la proposición con arreglo al siguiente modelo, reintegrada con 4,75 pesetas y presentarla por lo menos media hora antes de la subasta.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..., de..., años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., nombre de..., en posesión del certificado profesional de la clase... en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 271, en el monte «Selladores y Nava», de la pertenencia de los propios de Viloria, ofrece la cantidad de... A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm..., de las relativas al mismo, cuyas características en la relación con la subasta de referencia son las siguientes:

La máxima de adquisición de la subasta de referida en la hoja de compras... de la fecha de la subasta... del proponente.

Viloria del Henar, 27 de noviembre de 1952.—El alcalde, Laurentino Velasco.

4.091—2.200

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de la capital (pueblos)

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Crescencio Sanz Redondo, recaudador de contribuciones de la segunda zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 25 de noviembre de 1952, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el juez de Paz de Simancas, se celebrará el 26 de diciembre de 1952, a las once horas.

Deudor, Felipe Alonso.

Tierra al pago Carretero; polígono 20, parcela 59, cereal 4.ª, 20,60 áreas; Norte, camino Toro; Sur, 103, Higinio Lozano; Este, 126, Luis Conde, y Oeste, 58, Gabriel Carro. Capitalizada y valorada para la subasta, en 436,80 pesetas.

Deudor, Francisco Alonso.

Tierra a la Huelga, polígono 30, parcela 13, cereal 3.^a, 17,40 áreas; Norte y Sur, Enrique Zulueta; Este, río Pisuerga, y Oeste, Enrique Zulueta. Capitalizada y valorada para la subasta, en 1.586,80 pesetas.

Deudores, herederos de Ulplano Alvarez.

Tierra Rodastillo, polígono 5, parcela 165, cereal 5.^a; 26,60 áreas; Norte, Heliodoro Alvarez; Sur, Enrique Zulueta; Este, Manuel Hernández, y Oeste, María García. Capitalizada y valorada para la subasta, en 276,60 pesetas.

Deudor, Tomás Ares Pérez.

Tierra Cuatro Caminos, polígono 2-R, parcela 13, cereal 6.^a, 1.115,40 áreas; Norte, Quiterlo Zurro; Sur, Antonio Alvarez; Este, camino de Gerla a Ciguñuela, y Oeste, Esteban Martín. Capitalizada y valorada para la subasta, en 690,60 pesetas.

Deudor, Sotero Arranz.

Tierra Páramo, polígono 4, parcela 28; Norte, término de Ciguñuela; Sur y Este, Luis Conde; Oeste, Emilio, Luis y Francisco García, cereal 6.^a 331,20 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta, en 2.073,40 pesetas.

Deudor, Juan Blanco Pérez.

Tierra Collados, polígono 7, parcela 4, cereal 5.^a, 42,20 áreas; Norte, Enrique Zulueta; Sur, herederos de Teógenes García; Este, Justino Morate, y Oeste, Fulgencio Carro. Capitalizada y valorada para la subasta, en 438,80 pesetas.

Deudor, Antonio Carro Cornejo.

Tierra Mómpla, polígono 7, parcela 4, cereal 4.^a, 13-60 áreas; Norte, Emilio, Luis y Francisca García; Sur y Este, Enrique Zulueta, y Oeste, Justino Morais. Capitalizada y valorada para la subasta, en 288,40 pesetas.

Deudor, Luis Crespo García.

Tierra Pinancielo, polígono 5, parcela 227, cereal 5.^a, 1-13-60 hectáreas, Norte, Román Zurro; Sur, Enrique Zulueta; Este, Blas Gutiérrez, y Oeste, Eustaquio Carro. Capitalizada y valorada para la subasta, en 1.194 pesetas.

Deudor, Manuel Fernández.

Tierra Calderona, polígono 6, parcela 103 y 146, 68 y 20-60 áreas; Norte, Enrique Zulueta; Sur, Fulgencio Carro; Este, Demetrio Hernández, y Oeste, Enrique Zulueta. Capitalizada y valorada para la subasta, en 858 pesetas.

Deudor, Benigno García Alonso.

Tierra Montecillos, polígono 6, parcela 51, cereal 5.^a, 2-22 80 hectáreas; Norte, Justino Morais; Sur, camino de Monfría; Este, Ildefonso Galindo, y Oeste, Enrique Zulueta. Capitalizada y valorada para la subasta, en 2.317,20 pesetas.

Deudor, Mariano García.

Tierra Fuente de la Puerca, polígono

6, parcela 109, erial única, 91-60 áreas; Norte, Enrique Zulueta; Sur, desconocido; Este, Pablo Velasco, y Oeste, Luis Conde. Capitalizada y valorada para la subasta, en 952,60 pesetas.

Deudor, Tomás García López.

Tierra Villaseca, polígono 4, parcela 48, cereal 4.^a, 49-60 áreas; Norte, camino de Gallegos; Sur y Este, Juan García, y Oeste, Gregoria Alvarez. Capitalizada y valorada para la subasta, en 1.051,60 pesetas.

Deudor, José García González.

Tierra Villaseca, polígono 4, parcela 33, 46 áreas; Norte, Juan García; Sur, Felipe Fraile; Este, Dionisio Zurro, y Oeste, Aquilino Alvarez. Capitalizada y valorada para la subasta, en 239,20 pesetas.

Deudor, Benigno García Olmedo.

Tierra los Alamillos, polígono 6, parcela 149, cereal 6.^a, 68 áreas; Norte, Emilio, Luis y Francisco García; Sur, Justino Morais; Este, herederos de Gaspar Morais, y Oeste, Petra García. Capitalizada y valorada para la subasta, en 421,60 pesetas.

Deudores, herederos de Guillermo García.

Tierra los Carcales, polígono 19, parcela 116, cereal 5.^a, 55 áreas; Norte, Felipe Adalia; Sur, camino de Tras Alcón; Este, María Sánchez, y Oeste, Urabana Alonso. Capitalizada y valorada para la subasta, en 572 pesetas.

Deudor, Sisinio Gómez Prieto

Tierra Martín Calleja, polígono 33, parcela 27, cereal 5.^a 27-20 áreas; Norte, Enrique Zulueta; Sur, Ayuntamiento; Este, Emilio, Luis y Francisca García, y Oeste, Sixto Pastor. Capitalizada y valorada para la subasta, en 282,20 pesetas.

Deudor, Cándido Gutiérrez.

Tierra Villaseca, polígono 4, parcela 88, cereal 6.^a, 42-60 áreas; Norte, herederos Sergio Gutiérrez; Sur, Ildefonso Galindo; Este, Luis López Zurro, y Oeste, Raimundo Alvarez. Capitalizada y valorada para la subasta, en 264,20 pesetas.

Deudores, Severino Hernández.

Tierra Valsordo, polígono 25, parcela 76; erial única 3.^a, 1-32-80 áreas; Norte, Fausta Hernández; Sur, herederos Sotero Arranz; Este, Enrique Zulueta, y Oeste, Andrés de la Seca. Capitalizada y valorada para la subasta en 292,20 pesetas.

Deudores, herederos Damián Hernández

Tierra camino Puente Duero, polígono 14, parcela 33 cereal regadío 3.^a, 2-53-00 áreas; Norte, Canal del Duero; Sur, Enrique Zulueta; Este, Cañada, y Oeste, Gregorio Vázquez. Capitalizada y valorada para la subasta en 22,80 pesetas.

Deudora, Teófila Lozano.

Tierra el Perul, polígono 23, parcela 47, cereal 5.^a, 46, áreas; Norte, Daniela

Sánchez; Sur, herederos Francisco Escudero; Este, Leberio González, y Oeste, Enrique Zulueta. Capitalizada y valorada para la subasta en 478,40 pesetas.

Deudores, herederos de Miguel Llorente.

Tierra Pinamillo, polígono 5, parcela 42, cereal 6.^a, 1-29-60 áreas; Norte, término de Ciguñuela; Sur y Este, Desconocido, y Oeste, término de Ciguñuela. Capitalizada y valorada para la subasta en 063,70 pesetas.

Deudor, Gabriel Mato López.

Tierra Villaseca, polígono 4, parcela 138, cereal 4.^a, 45-00 áreas; Norte, Exuperio Llorente; Sur, Oswaldo Mendiluce; Este, Blas Gutiérrez, y Gonzalo García. Capitalizada y valorada para la subasta en 95,40 pesetas.

Deudora Simona Muñoz.

Tierra camino de Wamba, polígono 3, parcela 20, cereal 6.^a, 1-98-00 áreas; Norte, Roque Mongil; Sur, Emeterio Casado; Este, camino de Wamba, y Oeste, Adriano de la Seca. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.227,60 pesetas.

Deudor, Francisco Olmedo.

Tierra Valcaliente, polígono 23, parcela 63, cereal 6.^a, 1-22-40 áreas; Norte, camino de Robladillo; Sur, Fulgencio Torres; Este, Lupiciano Morais, y Oeste, Ayuntamiento. Capitalizada y valorada para la subasta, en 758,80 pesetas.

Deudor, Silvino Ortega.

Tierra Valdemartín, polígono 20, parcela 87, cereal 4.^a, 17-20 áreas; Norte, Dionisio Ortega; Sur, Severina del Caño; Este, Leonisa Viana, y Oeste, Severina del Caño. Capitalizada y valorada para la subasta, en 364,60 pesetas.

Deudor, Fabián Quiroga.

Tierra Los Canedos, polígono 15, parcela 56, cereal 5.^a, 30-00 áreas; Norte, Basilio Nava; Sur, río Pisuerga; Este, Alejandro Molina, y Oeste, Basilio Navarro. Capitalizada y valorada para la subasta, en 312 pesetas.

Deudores, herederos de Julián Rodríguez.

Tierra Carrero, polígono 20, parcela 124, cereal 4.^a, 09-60 áreas; Norte, Luis Conde; Sur, camino de los Parrales de Valdemartín; Este, Fortunato Villa, y Oeste, Lino Zurro. Capitalizada y valorada para la subasta, en 203,60 pesetas.

Deudora, Claudia Sánchez Lancho.

Tierra la Perdiguera, polígono 23, parcela 157, cereal 5.^a, 86-20 áreas, Norte, Pío González; Sur, Mariano Olmedo. Este, Liberio González, y Oeste, Tomás González. Capitalizada y valorada para la subasta, en 896,40 pesetas.

Deudores, herederos de Ricardo de la Seca.

Tierra la Copera, polígono 6, parcela 123, cereal 5.^a, 52-80 áreas; Norte, here-

deros de Santos Hernández Bermejo; Sur, Desconocido; Este, Luis Conde Rodríguez, y Oeste, Lupiciano Morais Castellanos. Capitalizada y valorada para la subasta, en 549,20 pesetas.

Deudor, Felipe Soto Alonso.

Tierra Valcaliente, polígono 23, parcela 146, Erial única, 95-60 áreas; Norte, Mariano Olmedo; Sur, Enrique Zulueta; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Enrique Zulueta. Capitalizada y valorada para la subasta, en 210,40 pesetas.

Deudor, Anacleto Torres Valentín.

Tierra El Conventillo, polígono 24, parcela 70, cereal 5.^a, 1-12-00 hectáreas, Norte, Emilio Gómez Fernández; Sur, Tomás González; Este, Honorio Olmedo Lozano, y Oeste, Secundino Alonso. Capitalizada y valorada para la subasta, en 1.164,80 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegase a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les

tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Simancas, 25 de noviembre de 1952.—
El recaudador, Crescencio Sanz. 4.037

Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valladolid

Convocatoria de exámenes de aptitud

De conformidad con la orden del Ministerio de Comercio de 17 de marzo de 1952 (*Boletín Oficial del Estado* de 21 de mayo de 1952), se convoca a exámenes de ingreso en la profesión de gestor Administrativo, con arreglo a las siguientes normas:

Las instancias, solicitando ser admitidos a examen, serán presentadas en la Secretaría de este Colegio, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, donde figure domiciliado el solicitante.

A las instancias se acompañarán los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento legalizada y, en su caso, documento acreditativo de ser súbdito de la nación que confiera a los españoles análogos derechos; b) certificado de buena conducta; c) certificado negativo de antecedentes penales; d) documento suscrito por tres personas que sean comerciantes, individuales o sociales, inscripciones en el Registro Mercantil de cada plaza, agentes de Cambio y Bolsa, corredores de Comercio, abogados, notarios, procuradores, gestores Administrativos o agentes Comerciales colegiados, que reconozcan la probidad del solicitante; e) acreditar la posesión del título de enseñanza secundaria, bachillerato, etc.; el haber sido funcionario público ingresado por oposición, habiendo cesado en el servicio activo o haber practicado la profesión como empleado de un gestor Administrativo colegiado, durante un espacio no menor de tres años, requisito éste que se acreditará mediante certificado del titular, y en caso de fallecimiento, con el de tres gestores Administrativos colegiados, y hallarse inscrito el aspirante en el libro oficial de este Colegio.

Los exámenes darán comienzo el día 15 de enero de 1953.

Los exámenes constarán de tres ejercicios, a saber:

1.^o El primer ejercicio será escrito y consistirá en desarrollar en el plazo máximo de dos horas, un ejercicio consistente en escritura al dictado, análisis gramatical de un texto y redacción de un tema de cultura general.

2.^o El segundo ejercicio será oral y público y consistirá en desarrollar tres temas del programa de exámenes, sacados a la suerte, en un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

3.^o El tercero y último será escrito y para su práctica formará el Tribunal un temario de supuestos en número no inferior a quince.

Los exámenes ascenden a 2.^a de deberán ser abonados en el momento de la presentación de la instancia.

De exámenes figura inserto en el *Boletín Oficial del Estado* de 17 de marzo de 1952, y un ejemplar del mismo se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Colegio.

Valladolid, 7 de noviembre de 1952.
El presidente, Anselmo de la Iglesia.

4.139—2.201

80'50
Hermandad Sindical de
Labradores y Ganaderos
de Mayorga de Campos

Aprobada por la sesión plenaria, con fecha 2 de febrero del año en curso, la confección del Censo de contribuyentes de cuotas afectas al servicio de la Hermandad, Guardería Rural y demás dependencias correspondientes al actual año de 1952, el Cabildo de esta Hermandad, en sesión extraordinaria de fecha 24 de los corrientes, aprobó el Padrón de contribuyentes, debidamente confeccionado, quedando expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad, durante el plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Durante este plazo podrán ser examinados por cuantos lo deseen y hacer por los interesados las reclamaciones que a su derecho estimen convenientes, pasado el cual serán firmes las cantidades asignadas.

Una vez cumplido el período de exposición estarán las mismas puestas al cobro en voluntario por un período de quince días y las no satisfechas serán cobradas por la vía ejecutiva de apremio, con los recargos que determina el vigente Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por el Sr. Secretario, Sr. Amador de la Haza y su Revolucionaria Hermandad, Felipe Sánchez, secretario, Amador Cacho P.

M. de la Haza y su Revolucionaria Hermandad, Felipe Sánchez, secretario, Amador Cacho P.

3.910—2.202

4.139—2.201

4.139—2.201

4.139—2.201

4.139—2.201

4.139—2.201